



INFORME ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PAZ - CADHPAZ AL PLAN NACIONAL DE EMPRESA Y DERECHOS HUMANOS 21 de julio de 2021

Introducción

La Comisión de Derechos Humanos y Paz-CADHPAZ durante el periodo comprendido entre mayo 2020 a mayo de 2021, sostuvo seis (6) sesiones, en las cuales tres (3) sesiones se expuso el tema de Empresas y Derechos humanos teniendo de referente dos abordajes. I) Contenido y alcance en el marco del Plan Nacional de Acción de Derechos- PANDDHH (Sesión 4 y 5) y II) Específicamente, el proceso del Plan de acción de Empresa y Derechos humanos (Sesión 7).

Plan Nacional de Acción de Derechos- PANDDHH

Con respecto a Empresas y Derechos humanos en el documento borrador del PNADDHH se presenta como el eje temático No 4. Frente al contenido los miembros de CADHPAZ realizaron las siguientes consideraciones generales:

- Se requiere de una visión de política pública de Estado con apuestas a corto, mediano y largo plazo y no sólo supeditado a políticas de gobierno y al actual sistema nacional de DDHH.
- Se debe tener en cuenta las recomendaciones hechas por el sistema de Naciones Unidas, que corresponde a los tratados y acuerdos suscritos por el Estado colombiano.
- Un aspecto a mejorar en Empresa y Derechos humanos como los demás ejes temáticos es lo relacionado a diagnósticos, líneas base e indicadores planteados en el documento borrador. Es fundamental avanzar en un diagnóstico desde un enfoque basado en derechos humano que presente el panorama de las principales situaciones de riesgo y vulneración de los derechos en contexto de actividades empresariales en el país como proponer una serie de indicadores de impacto que posibilite un seguimiento riguroso y una rendición de cuentas amplia de una gestión pública que garantiza el goce efectivo de los derechos, más que se refiera a indicadores de procesos (número de reuniones, números de capacitaciones, documentos elaborados) que no necesariamente redundan en la efectividad del derecho.

En lo particular se señalaron los siguientes aspectos:

- Derecho a la participación y a la Consulta previa. Se requiere incluir componentes de verificación tanto en el PNADDHH como en el Plan Nacional de Acción en Empresas y Derechos Humanos que permita dar cuenta del papel de las empresas y el goce efectivo del derecho a la participación, es específico dentro de los territorios donde se desarrollan



proyectos que exigen el derecho a la consulta previa. El Estado Colombiano debe asegurar que las actividades empresariales se lleven a cabo de forma armónica con los derechos y libertades fundamentales de las personas o grupo de personas, territorios, incluyendo a los pueblos y comunidades étnicos.

- Es necesario en el PNADDHH como en el Plan de Acción de Empresa y derechos humanos promueva la articulación armoniosa con el escenario de la implementación al Acuerdo de Paz. Es favorable que los Planes monitoreen la efectiva adopción e implementación de las medidas de reparación y no repetición, de conformidad con las disposiciones legales.
- La priorización de sectores dentro del plan de acción de Empresa y Derechos humanos debe obedecer a criterios relacionados con los mayores riesgos en la vulneración de los derechos humanos, esta es la lógica que debe primar para la toma de decisiones de esta índole, en vez de preponderar directamente sectores como, por ejemplo, la Economía Naranja.
- Se recomendó incorporar un componente relacionado con la responsabilidad de las empresas en materia de derechos de la niñez y la adolescencia, considerando que sus acciones involucran los derechos de esta población. Por consiguiente, se recomienda que en todo lo diseñado se tenga en cuenta el principio del interés superior del niño y la prevalencia de sus derechos
- Se recomendó incluir en las metas, la construcción participativa de una política pública de protección de las fuentes hídricas, que recoja la jurisprudencia constitucional que reconoce el derecho al agua, las recomendaciones del Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho al Agua.

Frente a otros aspectos que se resaltaron desde los(as) comisionados(as) por los sectores de trabajadoras y trabajares como de los gremios empresariales no se pudo lograr consenso, de manera que se propuso generar una serie de reuniones específicas sobre el Plan de Acción de Empresa y Derechos Humanos debido a que este es un proceso que tiene un escenario con avances y dinámicas propias. Se propone dentro de la agenda de CADHPAZ tener en cuenta la invitación de la Consejería Presidencia para Derechos Humanos y Asuntos Internacionales y Representantes de los sectores sindicales, sociales y defensores de derechos humanos que participan del proceso. Así mismo, revisar y ajustar en el reglamento interno lo concerniente al tratamiento de los disensos, documentos y pronunciamientos públicos de la CADHPAZ.

Plan de acción de Empresa y Derechos humanos.

En la sesión séptima del 24 de noviembre de 2020 dentro de agenda desarrollada se contó con la participación de Amanda Romero, investigadora y representante para Suramérica del Centro de Información de Empresas y DDHH, vocera de la Mesa Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil de Empresas y Derechos Humanos quien socializó a los miembros de CADHPAZ el proceso de Empresa y Derechos Humanos destacando los siguientes elementos:



- El escenario inicial es de dos (2) años de retraso en la actualización Plan de acción Empresa y Derechos Humanos.
- El nuevo Plan de acción Empresa y Derechos Humanos (2020-2022) plantea exactamente los mismos vacíos estructurales evidenciados por la sociedad civil anteriormente. Entre estos: I) *Su contenido y alcance es insuficiente para constituir una política pública de Estado, solo está proyectado para lo que le resta al periodo presidencial de Iván Duque, dos (2) años.* II) *Carece de un diagnóstico acorde con la problemática a la que debe dar respuesta el Plan como política pública, es decir, proteger, respetar y cumplir los derechos humanos como libertades fundamentales en los contextos relacionados con las actividades empresariales.* III) *Nuevamente su formulación adolece de una falta de participación real y efectiva de la sociedad civil y de las comunidades, además de la falta de procesos de consulta y consentimiento previo, libre e informado con pueblos étnicos.* IV) *Se tenga en cuenta e incluya los enfoques diferenciales de género, étnico, territorial, personas con discapacidad y niños, niñas y adolescentes*
- Así mismo, señalo que el documento deja de lado temas como posconflicto, el Acuerdo de Paz y la garantía de que las víctimas del conflicto armado tengan una participación efectiva en dichas políticas. No hace mención concreta del Acuerdo de Paz, desconociendo, principalmente, lo establecido en el Punto 5 referente a víctimas y el aporte que los actores económicos podrían y deberían hacer al Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición. Así mismo, el nuevo PNA no evidencia las problemáticas de orden territorial (despojo, abandono, desplazamiento forzado, daños socioambientales, entre otros), ni el desconocimiento por parte de las empresas de los derechos de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, y de los derechos del medio ambiente.
- Deja de lado otros temas planteado como asuntos laborales, transparencia, gestión de riesgos e impactos, tampoco cumplieron con las fases establecidas para su diseño e implementación.
- Por otro lado, la expositora indicó que El Plan Nacional de Acción de Empresas y Derechos Humanos “Juntos lo Hacemos Posible” hace referencia a que la problemática central que focalizó el nuevo plan es la actual pandemia, que efectivamente es una fuente de profundización de la violación de derechos humanos, especialmente porque hizo más evidentes las desigualdades generadas por causas estructurales. De modo que subvaloró y negó la realidad histórica que antecede de violaciones de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, pero sobre todo los derechos laborales, los derechos a la salud y la seguridad social relacionados con operaciones empresariales.

Por último, se refirió a la necesidad e importancia que la Comisión Asesora de Derechos Humanos y Paz, se vincule al proceso, participe de las discusiones y presente sus puntos de vista y las observaciones respecto del tema de Empresa y Derechos Humanos.



Otras consideraciones.

En el Plan de actividades 2021 en lo que respecta al tema de Empresas y Derechos Humanos se reafirmó la necesidad de tener el espacio con la Consejería Presidencia para Derechos Humanos y Asuntos Internacionales para tener una deliberación frente a las consideraciones que se presentaron para el PANDDHH, más teniendo en cuenta que el Plan de Empresa y Derechos Humanos se hizo público por parte del Gobierno Nacional el 10 de diciembre de 2020, pese que sectores sociales consideraron que no hubo suficiente participación su sector y el documento que se presenta no fue concertado. Es prioritario agendar este espacio.

Para finalizar, es importante para futuros espacios y nuevos análisis frente al tema de Empresa y Derechos Humanos tener en cuenta para próximas recomendaciones lo acontecido en la coyuntura reciente del Paro Nacional, todas las implicaciones frente a las garantías de la protesta, el derecho a la libertad de expresión, reunión pacífica, asociación y las obligaciones del Estado, es clave revisar y acoger las recomendaciones del informe de visita del CIDH. Además, es pertinente revisar las demandas que motivaron el Paro Nacional en materia de empresa y derechos humanos y que vienen exigiendo respuesta como: Protección social, empleabilidad, la dignificación y formalización laboral, apoyos para la reactivación económica de MiPymes, reactivación del sector agropecuario, protección de líderes sociales, particular sindicales y ambientales como protección de territorio y las comunidades frente a proyectos extractivos entre otros.

La CADHPAZ tiene el reto de incidir en el espacio donde se discute y concerta la política pública de Empresa y Derechos humanos, principalmente en el PANDDHH para lograr consolidar avances significativos que permita materializar los principios rectores de: i) El deber de los Estados de proteger los derechos humanos; ii) La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y; iii) El acceso a mecanismos de reparación efectiva.

YESENIA PÉREZ OTERO

Central Unitaria de Trabajadores

Representante de las organizaciones que trabajan por los derechos de las y los trabajadores

EMMA DORIS LÓPEZ RODRÍGUEZ

Fundación Teknos

Representante de las organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres

JUAN ARTURO GONZALEZ ROJAS

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI

Representante de los gremios empresariales